

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

3204

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud

Fecha: 20 de junio de 2011

Expediente: GU-014/2011

Referencia: Convenios Colectivos

C.C.: 19000245011982

ASUNTO: REGISTRO DE LAS TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES A 2010 Y 2011 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS Y TRABAJADORES DE PANADERÍAS, SUS EXPENDEDURÍAS E INDUSTRIAS DE ESTE RAMO, QUE ADEMÁS, SE DEDICAN A LA BOLLERÍA, DE GUADALAJARA Y PROVINCIA

VISTO el texto de las tablas salariales correspondientes a 2010 y 2011 del Convenio Colectivo para las Industrias y Trabajadores de Panaderías, sus Expendedurías e Industrias de este ramo, que además, se dedican a la Bollería, de Guadalajara y provincia, con Código de Convenio número 19000245011982 que tuvo entrada en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de esta Delegación de Empleo, Igualdad y Juventud de Guadalajara, el 14 de junio de 2011, suscrito por las repre-

sentaciones de los trabajadores y de la parte empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 713/10 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (B.O.E. nº 143, de 12-06-10) y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 98/2010, de 1 de junio, por el que se establece la

estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, modificado por el Decreto 244/2010, de 21 de diciembre, y demás normas de general y pertinente aplicación.

ACUERDA:

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de esta Delegación de Empleo, Igualdad y Juventud, con notificación a la Comisión Deliberadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que señalen condiciones inferiores a ella.

2º.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de la Provincia, que preceptúa el art. 90.3 de la referida Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Delegada Provincial, Elena de la Cruz Martín.

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA
DEL CONVENIO COLECTIVO DE PANADERIAS
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ASISTENTES:

REPRESENTACION EMPRESARIAL:

José Ignacio del Melado García, Pedro López, María Luisa Parrilla Samper, Luis Miguel Muñoz Yusta, Almudena Navarro.

Luis Alfredo Granizo (Asesor)

REPRESENTACION SINDICAL

CC.OO:

Celia García Saboya, Jesús Pérez Malo, Luis Carrión Galindo.

UGT :

Francisco Javier Barba Gamo, Natividad García Vicente, Pedro Mayor Alcalde.

ASESORES: Juan Antonio Pendas Zacarías, Montserrat Vadillo Sánchez.

En Guadalajara, siendo las 17,00 horas del día catorce de febrero de dos mil once, en la Sede de UGT (Plaza Pablo Iglesias, 2). Se reúnen las personas anteriormente reseñadas, como integrantes de la representación de las Centrales Sindicales y de la Organización Patronal de Panaderías de Guadalajara.

PRIMERO.- Abierta la sesión, los asistentes acuerdan aplicar el IPC real en 2010, del 3% más el 0.25% estipulado en el Convenio, firmando las Tablas anexas a la presente Acta.

Y sin más asuntos que tratar se finaliza la reunión siendo las 18,00 horas, extendiéndose la presente acta que es firmada por todos los asistentes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la representación empresarial

Por la representación de los trabajadores

UGT

CC.OO.

TABLAS SALARIALES AÑO 2010 (DEFINITIVAS)

REVISADAS CON EL IPC REAL (3%+0,25%)

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS Y TRABAJADORES DE PANADERÍA, SUS EXPENDURÍAS E INDUSTRIAS DE ESTE RAMO QUE ADEMÁS SE DEDICAN A LA BOLLERÍA.

REMUNERACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DE LAS PANADERÍAS MECANIZADAS (LAS QUE FIGURAN EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA) SIN INCREMENTO DEL 20% DEL COMPLEMENTO DE CANTIDAD, Y SIN INCLUSIÓN DEL PLUS DE TRANSPORTE.		
TABLAS AÑO 2.010		
· PERSONAL ADMINISTRATIVOS.	MENSUAL 2010	ANUAL 2010
JEFE ADMINISTRATIVO	975,83	14.637,39
OFICIAL ADMINISTRATIVO	871,05	13.065,72
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	802,03	12.030,38
APRENDIZ (ES EL 85% DEL SALARIO DE ARRIBA)	681,71	10.225,62
· PERSONAL DE VENTAS.	MENSUAL 2010	ANUAL 2010
ENCARGADO O COMERCIAL	27,08	12.322,53
VENDEDOR	25,51	11.608,45
APRENDIZ (ES EL 85% DEL SALARIO DE ARRIBA)	21,69	9.870,24
· PERSONAL COMPLEMENTARIO.	DIARIA 2010	ANUAL 2010
*LIMPIADOR	6,35	
AUXILIAR	25,51	11.608,45
PEÓN	25,51	11.608,45
*Por hora, incluidas Pagas Extraordinarias y Beneficios.		

REMUNERACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DE LAS PANADERÍAS MECANIZADAS (LAS QUE FIGURAN EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA) CON INCREMENTO DEL 20% DEL COMPLEMENTO DE CANTIDAD, Y SIN INCLUSIÓN DEL PLUS DE TRANSPORTE. TABLAS AÑO 2.010			SIN EL COMPLEMENTO DE CANTIDAD DEL 20%
· PERSONAL DE ELABORACIÓN.	DIARIA 2010	ANUAL 2010	SALARIO BASE DIARIO 2010
ENCARGADO	34,21	15.564,06	28,52
OFICIAL DE PRIMERA	34,21	15.564,06	28,52
OFICIAL DE SEGUNDA	32,27	14.680,86	26,90
AUXILIAR	31,35	14.262,75	26,12
APRENDIZ (ES EL 85% DEL SALARIO DE ARRIBA)	26,64	12.120,52	22,21
· PERSONAL DE LOGISTICA.	DIARIA 2010	ANUAL 2010	SALARIO BASE DIARIO 2010
ENCARGADO	34,21	15.564,06	28,52
OFICIAL DE PRIMERA	34,21	15.564,06	28,5
OFICIAL DE SEGUNDA	32,27	14.680,86	26,90
AUXILIAR	31,35	14.262,75	26,12
· PERSONAL COMPLEMENTARIO.	DIARIA 2010	ANUAL 2010	SALARIO BASE DIARIO 2010
MECÁNICO	32,79	14.920,45	27,34
CHOFER – REPARTIDOR	34,21	15.564,06	28,52

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS Y TRABAJADORES DE PANADERÍA, SUS EXPENDURÍAS E INDUSTRIAS DE ESTE RAMO QUE ADEMÁS SE DEDICAN A LA BOLLERÍA.

REMUNERACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DE LAS PANADERÍAS SEMIMECANIZADAS (RESTO) SIN INCREMENTO DEL 15% DEL COMPLEMENTO DE CANTIDAD, Y SIN INCLUSIÓN DEL PLUS DE TRANSPORTE. TABLAS AÑO 2.010		
· PERSONAL ADMINISTRATIVOS.	MENSUAL 2010	ANUAL 2010
JEFE ADMINISTRATIVO	975,83	14.637,39
OFICIAL ADMINISTRATIVO	871,05	13.065,72
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	802,03	12.030,38
PRENDIZ (ES EL 85% DEL SALARIO DE ARRIBA)	681,71	10.225,62
· PERSONAL DE VENTAS.	MENSUAL 2010	ANUAL 2010
ENCARGADO O COMERCIAL	27,08	12.322,53
VENDEDOR	25,51	11.608,45
APRENDIZ (ES EL 85% DEL SALARIO DE ARRIBA)	21,69	9.870,24
· PERSONAL COMPLEMENTARIO.	DIARIA 2010	ANUAL 2010
*LIMPIADOR	6,35	
AUXILIAR	25,51	11.608,45
PEÓN	25,51	11.608,45
*Por hora, incluidas Pagas Extraordinarias y Beneficios.		

REMUNERACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DE LAS PANADERÍAS SEMIMECANIZADAS (RESTO) CON INCREMENTO DEL 15% DEL COMPLEMENTO DE CANTIDAD, Y SIN INCLUSIÓN DEL PLUS DE TRANSPORTE. TABLAS AÑO 2.010			SIN EL COMPLEMENTO DE CANTIDAD DEL 15%
PERSONAL DE ELABORACIÓN.	DIARIA 2010	ANUAL 2010	SALARIO BASE DIARIO 2010
ENCARGADO	32,79	14.920,45	28,51
OFICIAL DE PRIMERA	32,79	14.920,45	28,51
OFICIAL DE SEGUNDA	30,93	14.074,83	26,90
AUXILIAR	30,03	13.661,42	26,11
APRENDIZ (ES EL 85% DEL SALARIO DE ARRIBA)	25,52	11.613,15	22,19
PERSONAL COMPLEMENTARIO.	DIARIA 2010	ANUAL 2010	SALARIO BASE DIARIO 2010
MECÁNICO	31,44	14.305,03	27,34
CHOFER – REPARTIDOR	32,79	14.920,45	28,51

RETRIBUCIONES 2010 EUROS	
PLUS DE TRANSPORTE	2,07
ADELANTO DE HORA	2,28
HORAS EXTRAORDINARIAS	13,22

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLETIVO DE PANADERIAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ASISTENTES:

REPRESENTACION EMPRESARIAL:

José Ignacio del Melado García, Pedro López, María Luisa Parrilla Samper, Luis Miguel Muñoz Yusta, Almudena Navarro.

Luis Alfredo Granizo (Asesor)

REPRESENTACION SINDICAL

CC.OO

Celia García Saboya, Jesús Pérez Malo, Luis Carrión Galindo.

UGT

Francisco Javier Barba Gamo, Natividad García Vicente, Pedro Mayor Alcalde.

ASESORES

Juan Antonio Pendas Zacarías, Montserrat Vadillo Sánchez.

En Guadalajara, siendo las 17,00 horas del día diez de marzo de dos mil once, en la Sede de UGT (edificio Europa, 5ª planta). Se reúnen las personas anteriormente reseñadas, como integrantes de la representación de las Centrales Sindicales y de la Organización Patronal de Panaderías de Guadalajara.

PRIMERO.- Abierta la sesión, los asistentes acuerdan aplicar el IPC previsto en 2011, del 1% más el 0.50% estipulado en el Convenio, firmando las Tablas anexas a la presente Acta.

Y sin más asuntos que tratar se finaliza la reunión siendo las 18,00 horas, extendiéndose la presente acta que es firmada por todos los asistentes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la representación empresarial

Por la representación de los trabajadores

UGT

CC.OO.

TABLAS SALARIALES AÑO 2011 (PROVISIONALES)

REVISADAS CON EL IPC REAL (1%+0,50%)

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS Y TRABAJADORES DE PANADERÍA, SUS EXPENDURÍAS E INDUSTRIAS DE ESTE RAMO QUE ADEMÁS SE DEDICAN A LA BOLLERÍA.

REMUNERACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DE LAS PANADERÍAS MECANIZADAS (LAS QUE FIGURAN EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA) SIN INCREMENTO DEL 20% DEL COMPLEMENTO DE CANTIDAD, Y SIN INCLUSIÓN DEL PLUS DE TRANSPORTE. TABLAS AÑO 2.011 (PROVISIONALES)		
· PERSONAL ADMINISTRATIVOS.	MENSUAL 2011	ANUAL 2011
JEFE ADMINISTRATIVO	990,46	14.856,95
OFICIAL ADMINISTRATIVO	884,11	13.261,71
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	814,06	12.210,84
APRENDIZ (ES EL 85% DEL SALARIO DE ARRIBA)	691,93	10.379,01
· PERSONAL DE VENTAS.	MENSUAL 2011	ANUAL 2011
ENCARGADO O COMERCIAL	27,49	12.507,36
VENDEDOR	25,90	11.782,58
APRENDIZ (ES EL 85% DEL SALARIO DE ARRIBA)	22,02	10.018,29
· PERSONAL COMPLEMENTARIO.	MENSUAL 2011	ANUAL 2011
*LIMPIADOR	6,45	
AUXILIAR	25,90	11.782,58
PEÓN	25,90	11.782,58
*Por hora, incluidas Pagas Extraordinarias y Beneficios.	0,00	0,00

REMUNERACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DE LAS PANADERÍAS MECANIZADAS (LAS QUE FIGURAN EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA) CON INCREMENTO DEL 20% DEL COMPLEMENTO DE CANTIDAD, Y SIN INCLUSIÓN DEL PLUS DE TRANSPORTE. TABLAS AÑO 2.011 (PROVISIONALES)			SIN EL COMPLEMENTO DE CANTIDAD DEL 20%
· PERSONAL DE ELABORACIÓN.	DIARIO 2011	ANUAL 2011	SALARIO BASE DIARIO 2011
ENCARGADO	34,72	15.797,52	28,95
OFICIAL DE PRIMERA	34,72	15.797,52	28,95
OFICIAL DE SEGUNDA	32,75	14.901,07	27,30
AUXILIAR	31,82	14.476,69	26,51
APRENDIZ (ES EL 85% DEL SALARIO DE ARRIBA)	27,04	12.302,33	22,54
· PERSONAL DE LOGÍSTICA	DIARIO 2011	ANUAL 2011	SALARIO BASE DIARIO 2011
ENCARGADO	34,72	15.797,52	28,95
OFICIAL DE PRIMERA	34,72	15.797,52	28,95
OFICIAL DE SEGUNDA	32,75	14.901,07	27,30
AUXILIAR	31,82	14.476,69	26,51
· PERSONAL COMPLEMENTARIO.	DIARIO 2011	ANUAL 2011	SALARIO BASE DIARIO 2011
MECÁNICO	33,28	15.144,26	27,75
CHOFER – REPARTIDOR	34,72	15.797,52	28,95

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS Y TRABAJADORES DE PANADERÍA, SUS EXPENDURÍAS E INDUSTRIAS DE ESTE RAMO QUE ADEMÁS SE DEDICAN A LA BOLLERÍA.

REMUNERACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DE LAS PANADERÍAS SEMIMECANIZADAS (RESTO) SIN INCREMENTO DEL 15% DEL COMPLEMENTO DE CANTIDAD, Y SIN INCLUSIÓN DEL PLUS DE TRANSPORTE. TABLAS AÑO 2.011 (PROVISIONALES)		
· PERSONAL ADMINISTRATIVOS.	MENSUAL 2011	ANUAL 2011
JEFE ADMINISTRATIVO	990,46	14.856,95
OFICIAL ADMINISTRATIVO	884,11	13.261,71
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	814,06	12.210,84
PRENDIZ (ES EL 85% DEL SALARIO DE ARRIBA)	691,93	10.379,01
· PERSONAL DE VENTAS.	MENSUAL 2011	ANUAL 2011
ENCARGADO O COMERCIAL	27,49	12.507,36
VENDEDOR	25,90	11.782,58
APRENDIZ (ES EL 85% DEL SALARIO DE ARRIBA)	22,02	10.018,29
· PERSONAL COMPLEMENTARIO.	MENSUAL 2011	ANUAL 2011
*LIMPIADOR	6,45	
AUXILIAR	25,90	11.782,58
PEÓN	25,90	11.782,58
*Por hora, incluidas Pagas Extraordinarias y Beneficios.		

REMUNERACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DE LAS PANADERÍAS SEMIMECANIZADAS (RESTO) CON INCREMENTO DEL 15% DEL COMPLEMENTO DE CANTIDAD, Y SIN INCLUSIÓN DEL PLUS DE TRANSPORTE. TABLAS AÑO 2.011 (PROVISIONALES)	SIN EL COMPLEMENTO DE CANTIDAD DEL 15%
---	---

· PERSONAL DE ELABORACIÓN.	DIARIA 2011	ANUAL 2011	SALARIO BASE DIARIO 2011
ENCARGADO	33,28	15.144,26	28,94
OFICIAL DE PRIMERA	33,28	15.144,26	28,94
OFICIAL DE SEGUNDA	31,40	14.285,96	27,30
AUXILIAR	30,48	13.866,34	26,50
APRENDIZ (ES EL 85% DEL SALARIO DE ARRIBA)	25,91	11.787,34	22,53
· PERSONAL COMPLEMENTARIO.	DIARIA 2011	ANUAL 2011	SALARIO BASE DIARIO 2011
MECÁNICO	31,91	14.519,60	27,75
CHOFER – REPARTIDOR	33,28	15.144,26	28,94

RETRIBUCIONES 2011 EUROS	
PLUS DE TRANSPORTE	2,10
ADELANTO DE HORA	2,32
HORAS EXTRAORDINARIAS	13,41

3205

*Fecha: 20 de junio de 2011**Referencia: corrección errores tablas provisionales 2010**Expediente: GU-027/2010*

ANEXO

Que elabora esta Delegación Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud de modificación en la publicación del Convenio Colectivo para las Industrias y Trabajadores de Panaderías, sus Expendedurías e Industrias de este ramo, que además, se dedican a la Bollería, de Guadalajara y provincia, aparecido en el Boletín Oficial de esta provincia número 6, de fecha 14 de enero de 2011.

Donde dice:

MODIFICACIONES SOLICITADAS:

REMUNERACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DE LAS PANADERÍAS MECANIZADAS (LAS QUE FIGURAN EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA) CON INCREMENTO DEL 20% DEL COMPLEMENTO DE CANTIDAD, Y SIN INCLUSIÓN DEL PLUS DE TRANSPORTE TABLAS AÑO 2.010

PERSONAL DE ELABORACIÓN	DIARIA	ANUAL
-------------------------	--------	-------

Debe decir:

REMUNERACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DE LAS PANADERÍAS MECANIZADAS (LAS QUE FIGURAN EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA) CON INCREMENTO DEL 20% DEL COMPLEMENTO DE CANTIDAD, Y SIN INCLUSIÓN DEL PLUS DE TRANSPORTE. TABLAS AÑO 2.010

PERSONAL DE ELABORACIÓN Y LOGÍSTICA	DIARIA	ANUAL
-------------------------------------	--------	-------

La Delegada Provincial, Elena de la Cruz Martín.

3153

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° Expte.: 504/2011**D.N.I.: X7149072M**Nombre y Apellidos: Darwin Enrique Astudillo Bermeo**Legislación: L.O. 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 10 de junio de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3154

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° Expte.: 194/2011**D.N.I.: 09049678Y**Nombre y Apellidos: Diego Ramos García Ballesteros*
Legislación: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992

Guadalajara, 13 de junio de 2011.— El Delegado del Gobierno, P.D. Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

3155

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 489/2011

D.N.I.: 02728704F

Nombre y Apellidos: Adrián Gazquez Merino

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 13 de junio de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3156

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 157/2011

D.N.I.: 70079029F

Nombre y Apellidos: Francisco Rodríguez Rivera

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 13 de junio de 2011.— El Delegado del Gobierno, P.D. Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

3157

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 326/2011

D.N.I.: 05691461L

Nombre y Apellidos: Javier Lozano Sánchez

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 13 de junio de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3158

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 315/2011
D.N.I.: 76128987E
Nombre y Apellidos: Javier Cerezo Paniagua
Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

N° Expte.: 329/2011
D.N.I.: Y0712041K
Nombre y Apellidos: Said Eddaki
Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 14 de junio de 2011.— El Delegado del Gobierno, P.D. Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

3159

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 226/2011
D.N.I.: 03142702M
Nombre y Apellidos: David Novillo Díaz
Legislación: L.O. 1/1992 - 25.1

N° Expte.: 266/2011
D.N.I.: 50802180X
Nombre y Apellidos: Manuel Gómez Muñoz
Legislación: L.O. 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 16 de junio de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3160

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado

la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 523/2011
D.N.I.: 51911890Q
Nombre y Apellidos: María Luz Garrido Bustos
Legislación: L.O. 1/1992 -26.1) y 26.h)

Guadalajara, 3 de junio de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3161

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 168/2011
D.N.I.: Y0760880P
Nombre y Apellidos: Sterian Craita
Legislación: L.O. 1/1992 -23.a)

Guadalajara, 13 de junio de 2011.— El Delegado del Gobierno, P.D. La Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

3162

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 265 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Propuestas de Resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 218/2011

D.N.I.: X8461922S

Nombre y Apellidos: Paul Marian Hada

Legislación: L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)

N° Expte.: 220/2011

D.N.I.: Y0340281X

Nombre y Apellidos: Vasile Ovidiu Ungurean

Legislación: L.O. 1/1992 -26.1) y 26.h)

Guadalajara, 13 de junio de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3231

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almoguera

ANUNCIO

No habiéndose sido posible la notificación personal y preceptiva a D. Lionel Martínez Fernández, vecino de Almoguera, con domicilio en calle Carretajo, 34 y provisto con DNI nº 03116289-L, se procede a dar publicidad mediante inserción del presente anuncio en el BOP de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, conforme lo determinado en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con el R.D. 34/2011 de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la actividad urbanística de Castilla-La Mancha y el R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Realizada visita de inspección por los Técnicos, informado que los inmuebles sitos en calle Carretajo, con los números: 40, 40B, 34 y 44 con referencias catastrales: 1908105WK0610N0001IJ, 1908104WK0610N0001XJ, 2008701WK0620N0001SZ y 2008702WK0620N0001ZZ, respectivamente cuyo promotor de las obras es D. Lionel Martínez Fernández, la vivienda construida ha sido edificada con modificaciones respecto al proyecto para el que se obtuvo la licencia, por lo que se puede apreciar desde el exterior y a salvo de una inspección del interior del inmueble, del mismo modo, informan que se han llevado a cabo obras sin la oportuna licencia de obras, por lo que se consideran del todo ilegales.

Se resuelve iniciar expediente sancionador y de demolición de las obras, lo que se hace público para que la parte interesada tome conocimiento del contenido del expediente y actuaciones legales procedentes, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP.

En Almoguera, a 21 de junio de 2011.— El Alcalde, Luis Padrino Martínez.

3179

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2011, se adjudicó el contrato del suministro, montaje y colocación de acero laminado para la estructuras para la ejecución de la obra del vivero municipal de empresas de Almonacid de Zorita publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.

2. Objeto del contrato: Suministro, montaje y colocación de acero laminado para la estructuras para la ejecución de la obra del vivero municipal de empresas de Almonacid de Zorita.

3. Tramitación y procedimiento: urgente y abierto.

4. Valor estimado del contrato: 123.813,97 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 112.558,16 euros al que se añade el IVA de 20.260,47 euros, ascendiendo el importe total: 132.818,62 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 22/06/2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 15 días Hábiles desde la notificación de la adjudicación.

c) Contratista: Concreta Desarrollo, S.L.

d) Importe de adjudicación: Neto: 109.807,63 euros. Importe total: 129.679,20 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor precio.

En Almonacid de Zorita, a 24 de junio de 2011.— El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

3180

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2011, se adjudicó el contrato del suministro de hormigón para la ejecución de la obra del vivero municipal de empresas de Almonacid de Zorita publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.

2. Objeto del contrato: Suministro de hormigón para la ejecución de la obra del vivero municipal de empresas de Almonacid de Zorita.

3. Tramitación y procedimiento: Urgente y abierto.

4. Valor estimado del contrato: 121.179,30 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 110.163,00 euros al que se añade el IVA de 19.829,34 euros, ascendiendo el importe total: 129.992,34 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 24/06/2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

c) Contratista: J. Toledano, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 109.229,48 euros. Importe total: 128.890,79 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor precio.

En Almonacid de Zorita, a 24 de junio de 2011.— El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

3216

ANUNCIO DELEGACIÓN

Por medio del presente se hace público la delegación dictadas por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2011:

Delegar de forma específica a favor del Concejal D. Gabriel A. Ruiz del Olmo la celebración del matrimonio civil de D. Francisco Jesús González Redondo y D^a Gemma García San Andrés.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Almonacid de Zorita, a 24 de junio de 2011.— El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

3215

ANUNCIO NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones dictadas por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 22 de junio de 2011:

Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita a los siguientes Concejales:

-D^a. Leticia Roldán Domínguez, Primer Teniente de Alcalde.

- D. Gabriel A. Ruiz del Olmo, Segundo Teniente de Alcalde.

Delegar de forma específica las siguientes materias:

A favor de la Concejala D^a. Leticia Roldán Domínguez el cometido genérico de gestión de edificios municipales, personal, dirección de las políticas de educación, deportes, turismo, cultura, patrimonio histórico, juventud, mujer y los servicios relacionados con ellos y las relaciones con las confesiones religiosas.

A favor del Concejal D. Adolfo Lozano Parra el cometido genérico de gestión en materia de ordenación del territorio, urbanismo, obras, vivienda, sanidad, medio ambiente, protección civil, festejos y los servicios relacionados con ellos.

A favor del Concejal D. Gabriel A. Ruiz del Olmo el cometido genérico de gestión de tesorería, seguimiento Pacto de Zorita, desarrollo del municipio, promoción del empleo, proyecto Almonagua, proyecto Vivero, gestión polígono industrial y los servicios relacionados con ellos.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Almonacid de Zorita, a 24 de junio de 2011.— El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

3224

Ayuntamiento de Aranzueque

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Decreto 87/2011

Asunto: Organización del Ayuntamiento. Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11

de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Aranzueque (Guadalajara) a los siguientes Concejales:

- Sr. Dña. Raquel Flores Sánchez (Primer Teniente de Alcalde).
- Sr. D. José Herranz Villanueva (Segundo Teniente de Alcalde).

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Pablo Sánchez Soria, en Aranzueque (Guadalajara), a 21 de junio de 2011; de lo que, como Secretario, doy fe.

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Decreto 88/2011

Asunto: Organización del Ayuntamiento. Delegación de Competencias.

Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar el Área de Economía y Hacienda, Cultura y Bienestar Social a la Sra. Concejala Dña. Raquel Flores Sánchez.

SEGUNDO. Delegar el Área de Servicios, Sanidad, Agricultura, Medio Ambiente, Parques y Jardines al Sr. Concejala D. José Herranz Villanueva.

TERCERO. Delegar el Área de Obras Públicas, Urbanismo y Festejos al Sr. Concejala D. Honorato Despierto de la Torre.

CUARTO. Delegar el Área de Educación, Deportes, Juventud, personal y Asociaciones al Sr. Concejala D. Alberto Almazán Pérez.

QUINTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Pablo Sánchez Soria, en Aranzueque (Guadalajara), a 21 de junio de 2011; de lo que, como Secretario, doy fe.

3214

Ayuntamiento de Atienza

DECRETO N° 21/11

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, efectuó los siguientes nombramientos:

Teniente de Alcalde: D. Jesús Parra García.

Sustituirá en la totalidad de sus funciones al Alcalde en casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Representantes de los Barrios

Madrigal: D. Julian Antonio Ortega García.

Casillas: D. Miguel Angel Varas Alvaro

Atienza, 20 junio de 2011.— El Alcalde, Pedro Loranca Garcés.

3120

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

Intentada la notificación a Herramientas 2000, S.L., interesada en el expediente ACT2011/000019, de solicitud de licencia actividad, y no habiendo podido efectuarse la misma, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar dicha notificación mediante la exposición del siguiente anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, último domicilio conocido del interesado, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara:

NOTIFICACIÓN

Acabado y Logística Textil Madrid S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2011/000019 para Taller de Planchado Industrial, Almacén Textil y Oficinas, en Av Conde de Romanones (del), 26 Naves Q, R y S (8, 9, 10), y Edificio de Oficinas N° 3, (Parcela n° 3 de la UE-CE P. Parcial Miralcampo).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961 (RAMINP), el expediente en cuestión queda a su disposición durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sita en Av. de la Constitución número 2 a fin de que en el plazo de veinte días pueda examinarlo y, en su caso, presentar las observaciones que tenga por conveniente, lo que le comunico como vecino inmediato al lugar del emplazamiento.

Firmado por el Secretario el 26 de abril de 2011.

Azuqueca de Henares, 2 de junio de 2011.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

EDICTO

Modauto 2008, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente CLA2008/000007 para Taller de Chapa y Pintura, en C/ Informática, Nave 11-A.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961 (RAMINP), se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sito en Avenida de la Constitución número 2.

Azuqueca de Henares, a 6 de junio de 2011.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

3103

Ayuntamiento de Checa

ANUNCIO DE LICITACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UN LOTE DE MADERA

Objeto del contrato: La licitación pública en procedimiento abierto, criterio precio más alto, de un lote de Madera de las siguientes características:

Especie: Pinus silvestris (Pino albar).

Localización: Monte Comunal del Ayuntamiento de Checa "Prados Llanos". Parcelas 6553 y 553 del polígono n° 8.

Carácter del aprovechamiento: Ordinario.

Cosa cierta: 1.039 Pies de P. Sylvestris en pie, con volumen de 499 M.C/C.C.

Cuantía: 499 metros cúbicos.

Modalidad de Enajenación: Árboles en pie sujeto su volumen a medición y liquidación final.

Trece mil cuatrocientos setenta y tres euros //13.473 euros// (27 euros M.C/C.C, más dos mil cuatrocientos veinticinco con catorce euros //2.425,14 euros// en concepto de IVA (1 8%).

Eliminación de restos: no procede.

Tipo de Licitación.- El constituido como valor de tasación base, al alza, no contrayendo obligación el Ayuntamiento de adjudicar definitivamente si no se cubre el valor índice.

Pliego de Cláusulas.- Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio y en cuyo supuesto se aplazará lo que sea necesario la licitación.

Presentación de Proposiciones.- Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P., hasta las 13,00 horas del mismo día señalado.

En caso de ser sábado o festivo pasará al día siguiente.

Apertura de plicas.- Tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día en el que cumpla el plazo señalado, a las 13:30 horas.

Garantías.- Provisional del 3% del valor base y definitiva del 5% del precio de adjudicación.

Documentación.- Que se presentará en dos sobres cerrados que deberán contener lo siguiente:

-*Sobre A*, denominado de Proposición Económica, se ajustará al modelo que figura como anexo y deberá tener la siguiente inscripción: “Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de lote de madera”.

-*Sobre B*, denominado de documentos, y expresará la inscripción: “Documentación Administrativa para la subasta de adjudicación de lote de madera” y contendrá los siguientes documentos:

- 1.- Documento acreditativo de la personalidad del licitador.
- 2.- Documento que acredite el depósito de la fianza provisional.
- 3.- Declaración jurada de que el licitador o persona a la que represente no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Entidad Local.
- 4.- Documento de calificación empresarial o en su defecto documentación acreditativa de la solvencia técnica y económica.

Segunda Subasta.- En caso de ser declarada desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta diez días después, a la misma hora y con los mismos requisitos, tipos y pliegos de cláusulas administrativas, sin necesidad de ulterior anuncio o formalidad.

ANEXO 1

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, con domicilio en con D.N.I. n°, enterado de la subasta de madera, tramitada mediante procedimiento abierto, y de los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Administrativas Particulares que han de regir en la enajenación del aprovechamiento consistente en (pinos) que cubican..... (m3), acepta aquellos y se compromete en nombre propio o en representación de..... a la adquisición del citado aprovechamiento en la cantidad de (Letra) (número).....euros.

(fecha y firma del licitador)

En Checa, a 13 de junio de 2011.— El Alcalde-Presidente, Jesús Alba Mansilla.

3090

Ayuntamiento de Espinosa de Henares

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

-*Primer Teniente de Alcalde* Sr. D. Gerardo Martínez Criado.

-*Segunda Teniente de Alcalde* para la Pedanía de Carrascosa de Henares Sra. D^a Jessica Franco Clemente.

Reservar a la Alcaldía las siguientes Áreas Bienestar Social, Educación y Sanidad. Relaciones Institucionales, Empleo y Transportes, Economía y Hacienda.

Delegar de forma específica a favor del Concejal Sr. D. Gerardo Martínez Criado el cometido específico de Urbanismo y Obras, Infraestructuras y Viviendas, Parques, Jardines y Alumbrado y Fuerza, Industria y Limpieza.

Delegar de forma específica a favor del Concejal Sra. D^a Jessica Franco Clemente el cometido específico de Consumo, Cultura, Relación con las Asociaciones y Movimientos Vecinales, Inmigración y Festejos.

Delegar de forma específica a favor del Concejal Sr. D. Jesús Ángel Calvo Díez el cometido específico de Juventud y Deporte, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

Se nombra como representante personal del Alcalde en Carrascosa de Henares a D^a Jessica Franco Clemente, vecina residente en el mismo y Concejal del Ayuntamiento de Espinosa de Henares.

En Espinosa de Henares, a 15 de Junio de 2011.— El Alcalde, Pedro Rubio Vaquero.

3100

Ayuntamiento de Luzaga

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, he dispuesto nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal D. Javier Alberto Hernando Benito.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del citado precepto legal.

En Luzaga, a 15 de junio de 2011.— El Alcalde, Gonzalo Luengo Gil.

3163

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177.2, en relación con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el expediente de suplementos de créditos núm. 1/2011, que modifica el presupuesto municipal. El mismo ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 20.06.2011 y se financia con cargo a remanente líquido de tesorería procedente del ejercicio anterior.

Los interesados legitimados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el B.O.P.

Marchamalo, a 22 de junio de 2011.— El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

3164

Por el Decreto de la Alcaldía de fecha 21.06.2011, ha sido nombrado el siguiente personal eventual:

-Don Álvaro García García. Encargado de gabinete de prensa, adscrito a la Alcaldía, en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 25.343,08.- euros.

-Doña Laura Medina Sanz. Secretaría particular, adscrita a la Alcaldía, en régimen de dedicación parcial, con una retribución bruta anual de 10.683,96.- euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Marchamalo, a 21 de junio de 2011.— El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

3165

El Pleno del Ayuntamiento de Marchamalo, en sesión celebrada el día 20.06.2011, entre otros, adoptó el acuerdo de que el cargo de Alcalde se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 48.729,10 euros.

Esta Alcaldía, mediante decreto del día 22.06.2011, y de conformidad con el acuerdo plenario por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar

en régimen de dedicación exclusiva, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan, ha resuelto designar a los siguientes miembros de la Corporación para que realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones que para cada caso se indican:

-Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, con funciones de Economía y Hacienda, Bienestar Social, Industria y Empleo, Igualdad y Compras, con una retribución bruta anual de 27.972,28.- euros.

-Concejal con funciones de Deportes, Contratación Administrativa, Sanidad y Alumbrado Público, con una retribución bruta anual de 27.972,28.- euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Marchamalo, a 22 de junio de 2011.— El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

3166

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011 se ha acordado nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, y por este Orden:

1.-Doña María Susana Alcalde Adeva.

2.-Doña Ana Belén Navalón de León.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 25687/1986 de 28 de noviembre.

Marchamalo, a 14 de junio de 2011.— El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

3167

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011 se ha acordado nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales del Ayuntamiento bajo la presidencia de esta Alcaldía:

Doña María Susana Alcalde Adeva.

Doña Ana Belén Navalón de León.

Don Celedonio Santamaría Recio.

Doña María Concepción Monge Gómez.

Asimismo se ha resuelto ratificar las delegaciones efectuadas a favor de la Junta de Gobierno Local mediante resolución de esta Alcaldía en fecha 25 de junio de 2007 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm 80, de fecha 4 de julio de 2007.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Re-

al Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Marchamalo, a 15 de junio de 2011.— El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

3210

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se instruye expediente según el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja por inclusión indebida del Padrón Municipal de Habitantes de D^a. Maria Ticala, con N.I.E. Y00325620T; Don M. S. P. T. (menor); y D^a. Ana Dunca N.I.E. X06478390A todos ellos domiciliados en la C/ San Mateo, 7 2º B, al incumplir los requisitos establecidos en el Art. 54 del citado Reglamento. Se notifica por medio de este Anuncio a D^a. Maria Ticala; Don M. S. P. T. (menor); y D^a. Ana Dunca, la incoación del oportuno expediente, comunicando que contra esta presunción, los interesados podrán en el plazo de 15 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside en el mayor número de días al año.

En El Pozo de Guadalajara, 22 de junio de 2011. — La Alcaldesa, M^a. José Fernández Barranco.

3178

EDICTO-NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos interesados y objeto se relacionan a continuación:

D. JOSE RAMON DOMÍNGUEZ DÍAZ: Baja Enganche de Agua y Alcantarillado.

D. DAVID IZQUIERDO MUÑOZ: Limpieza de Terrenos y Construcciones.

D^a M^a ÁNGELES DÍAZ GARCÍA: Limpieza de Terrenos y Construcciones.

D. RAFAL NOWAK: Limpieza de Terrenos y Construcciones.

D^a LORENA SÁNCHEZ VEGA: Limpieza de Terrenos y Construcciones.

En virtud de lo anterior dispongo que el interesado podrá comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Pozo de Guadalajara a 24 de junio de 2011.-La Alcaldesa, Maria José Fernández Barranco.

3213

EDICTO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se da publicidad de los siguientes nombramientos:

Decreto núm. 164/11 de 15 de junio, de nombramiento de Tenientes de Alcalde con la siguiente parte resolutive:

PRIMERO.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

- 1º Teniente de Alcalde: Don Pablo Moreno Doncel.

- 2º Teniente de Alcalde: Don Miguel Ángel Sánchez Baldominos.

SEGUNDO.- Corresponderá a los titulares designados sustituir a la Alcaldía, por el orden de nombramiento, en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas para la aceptación del cargo.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Decreto núm. 165/11 de 15 de junio, de delegaciones, con la siguiente parte resolutive:

PRIMERO.- Acordar las delegaciones que se relacionan a continuación a favor de los siguientes concejales:

- D. Pablo Moreno Doncel: Urbanismo y Servicios; Mantenimiento urbano; Industria.

- D. Miguel Ángel Sánchez Baldominos: Ecuación y Cultura.

- D. Noé Baldominos Mínguez: Hacienda; Juventud; Deportes; Festejos.

Las delegaciones efectuadas comprenderán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los concejales delegados para la aceptación de sus funciones.

TERCERO.- Proceder a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión plenaria que se celebre.

En El Pozo de Guadalajara a 27 de junio de 2011.—
La Alcaldesa, M^a José Fernández Barranco.

3116

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Quer de fecha 27 de abril de 2011 de aprobación de la Ordenanza reguladora de la tasa por uso de la piscina municipal, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara número 54 de 6 de mayo de 2011, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, el Excmo. Ayuntamiento de Quer acuerda establecer la Tasa por la utilización de la Piscina Municipal, que se regulará por la presente Ordenanza.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Será objeto de esta tasa la utilización de la piscina municipal, gestionada directa o indirectamente por el

Ayuntamiento de Quer, a cuyo presupuesto serán atribuidos los ingresos que se produzcan.

DEVENGO

Artículo 3

Estarán obligados al pago quienes utilicen las instalaciones, devengándose la cuota desde que se solicite el uso de la instalación.

La utilización de las instalaciones estará condicionada al pago previo de la tasa correspondiente en la Piscina Municipal ó en el Servicio de Deportes del Ayuntamiento, durante el horario establecido para atención del Público.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas naturales o jurídicas que utilicen la piscina municipal. En el supuesto de que el abonado principal sea menor de edad o esté incapacitado legalmente, el obligado al pago será el padre, madre o tutor.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5

Constituye la base imponible de esta tasa el coste real o previsible del servicio que consta como hecho imponible del mismo.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

1. La cuota tributaria a abonar por los sujetos pasivos será la que resulte por aplicación de las tarifas contenidas en el Anexo I.

Los usuarios de las instalaciones deberán conservar los resguardos del pago de la tasa durante el tiempo que permanezcan en el recinto, pudiendo serle solicitado por el personal encargado de las instalaciones o los servicios delegados de la Intervención.

2. El pago de dicha tasa se efectuará:

a) Por las entradas individuales, bonos y/o utilización de instalaciones de forma esporádica: en el momento de realizar la solicitud de uso, e inexcusablemente con anterioridad a su aprovechamiento.

NORMAS DE GESTION DE LA INSTALACION

Artículo 7

En cumplimiento de la Reglamentación Sanitaria de uso de las instalaciones acuáticas todos los usuarios de la instalación deberán observar estrictamente las siguientes normas:

- 1º.- Prohibición de entrada en la zona de baño con ropa o calzado de calle.
- 2º.- Prohibición de comer en la zona de baño.
- 3º.- Prohibición de introducir recipientes de vidrio o material cortante.

- 4°.- Prohibición de abandonar desperdicios o basuras en todo el recinto, debiendo utilizarse las papeleras u otros recipientes destinados al efecto.
- 5°.- Obligación de ducharse antes de bañarse.
- 6°.- Prohibición de acceso de animales en toda la instalación.
- 7°.- Mantener en perfectas condiciones higiénicas y de limpieza las aguas del vaso de la piscina e instalaciones anexas.

RESPONSABLES

Artículo 8

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 9

Se adquiere la condición de residente, condición que da lugar a bonificaciones en la cuota según las tarifas determinadas en el Anexo I, por la acreditación del empadronamiento en el municipio o por ser trabajador en el Municipio de Quer.

Así mismo, caso que en la unidad familiar se encuentre empadronado un único miembro, este será el titular de la tarjeta y el resto de miembros de dicha unidad será beneficiario de la misma.

La edad mínima para obtener la tarjeta de residente es de doce años.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 10.

Constituyen infracciones graves:

- - La producción de desperfectos, deterioros o daños que se ocasionen en las instalaciones (pabellón, servicios vestuario, almacén, etc)
- - La alteración del orden en el interior del recinto.
- - La utilización de las instalaciones deportivas para fines distintos a los previstos en la autorización según lo dispuesto en las normas de gestión recogidas en el artículo 7° de esta Ordenanza.
- - El incumplimiento de las normas de uso de las instalaciones, así como de las instrucciones dictadas por el personal de las mismas.
- - Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas al obtener autorización.

Las infracciones reguladas en el apartado anterior serán sancionadas con multas, que oscilarán entre 30,00 euros y 3.000,00 euros, dependiendo de la intencionalidad o negligencia del infractor/es y de la gravedad de la infracción cometida.

En todo caso, persiste la obligación de abonar el importe de la tasa correspondiente.

La infracción regulada en el apartado a) del presente artículo dará lugar a la obligación de reintegro del coste total de los gastos de reparación o reconstrucción, además de la multa correspondiente, así como la imposibilidad de utilizar la instalación durante un tiempo estimado.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO I. TARIFAS DE USO DE LA PISCINA MUNICIPAL

DIARIAS	BONIF./SEMANA	BONIF/FIN SEMA	NO BONIF/SEM	NO BONIF. FIN SEM
MAYORES 14 AÑOS MENORES 14 AÑOS/MAYORES DE 65 AÑOS/DISCAPACITADOS CON UN GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 33% DE MINUSVALIA	1,30 euros	1,30 euros	3,00 euros	4,00 euros
	0,90 euros	0,90 euros	1,80 euros	2,40 euros

BONOS 20 BAÑOS	BONIF./SEMANA	BONIF/FIN SEMA	NO BONIF/SEM	NO BONIF. FIN SEM
MAYORES 14 AÑOS MENORES 14 AÑOS/MAYORES DE 65 AÑOS/DISCAPACITADOS CON UN GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 33% DE MINUSVALIA	20,80 euros	20,80 euros	48,00 euros	64,00 euros
	14,40 euros	14,40 euros	28,80 euros	38,40 euros

ABONOS TEMPORADA	BONIFICADAS	NO BONIFICADAS
MAYORES 14 AÑOS MENORES 14 AÑOS/MAYORES DE 65 AÑOS/DISCAPACITADOS CON UN GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 33% DE MINUSVALIA	40,00 euros	80,00 euros
	25.00 euros	50,00 euros

MENORES CINCO AÑOS GRATIS ACOMPAÑADOS DE UN ADULTO.

3212

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de junio de 2011, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran alegaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Villanueva de la Torre, a 28 de junio de 2011.—
La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

3246

Ayuntamiento de Selas

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011 se ha aprobado la convocatoria de selección para la contratación de un Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

1. OBJETO: Las presentes bases tienen por objeto el procedimiento de selección de personal laboral temporal en la categoría de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.

2. DESCRIPCIÓN: Funciones de asistencia domiciliaria a personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por esta Entidad mediante Convenio con la Consejería de Salud y Bienestar Social para el año 2011.

3. HORARIO: 22 horas mensuales distribuidas en una hora diaria.

4. La jornada y el horario de trabajo estarán vinculados al Convenio Anual de colaboración suscrito entre la Consejería de Salud y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Selas

5. DURACIÓN DEL CONTRATO: La contratación durará en cuanto tenga vigencia el Convenio suscrito con la Consejería de Salud y Bienestar Social para la prestación del Servicio de Ayuda al domicilio. En el supuesto de prórroga del convenio, la contratación laboral podrá prorrogarse por acuerdo de las partes.

6. PERFIL DEL PUESTO DE TRABAJO. Los solicitantes habrán de estar en posesión de la titulación de estudios básicos.

7. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Para ser admitido a las pruebas para el acceso a este puesto será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso de la edad mínima de jubilación.
- c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- d) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación psíquica o física que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las actividades propias del puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni de las Entidades Locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por Resolución judicial, para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para la prestación de servicios en la Administración.
- g) Asimismo podrán participar quienes se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

Los requisitos anteriores, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Selas, se presentará en solicitud administrativa por escrito de conformidad con el ANEXO acompañada de fotocopia del DNI y en sobre cerrado, currículum vitae así como los documentos justificativos de los méritos que aleguen mediante certificados y fotocopias debidamente compulsadas, debiendo presentarse desde la publicación de esta Convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de

Guadalajara, en plazo de diez días naturales por cualquier medio con el que quede constancia.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la selección del trabajador, por la Comisión de Selección, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Selas la fecha de celebración de la misma.

9. COMISIÓN DE SELECCIÓN. La Comisión de selección, se ajustará a lo dispuesto en el artículo en el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público donde se establece que el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. Estará compuesta por cinco miembros, el Presidente, Secretario y tres vocales.

La Comisión no podrá constituirse válidamente ni actuar sin la presencia al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayorías de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía Presidencia. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el artículo 29 del citado cuerpo legal.

La Comisión de selección estará compuesta por:

Presidente: Designado por la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social.

Secretario: Designado por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

Vocales:

- Vocal designado por la Excma. Diputación Provincial.
- Vocal designado por la Excma. Diputación Provincial.
- Vocal designado Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social.

10. SISTEMA DE SELECCIÓN. El proceso selectivo consistirá en concurso y consistirá en:

1.- Valoración por la Comisión de Selección de los siguientes méritos, previamente justificados conforme se indica en la presente base:

1.- Por cursos relacionados con el puesto de trabajo: Se valorará la formación específica directamente relacionada con el puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (cursos, seminarios...) reconocida u organizada por la Administración Estatal, Autonómica o Local: 0,02 horas por hora acreditada mediante certificación de la Administración organizadora del curso, con un máximo de 2 puntos.

2.- Por cargas familiares a cargo del trabajador que se contrate: 0,50 puntos por cónyuge y por cada hijo a cargo, con un máximo de 2 puntos

Se entenderá por cargas familiares tener a cargo del trabajador, cónyuge o hijos menores de dieciocho años que no perciban ingresos, que convivan y dependan económicamente del solicitante. En caso de tener cargas familiares el aspirante deberá acreditarlo mediante fotocopia compulsada del Libro de Familia y Certificado de convivencia y deberá acreditar por cualquier medio de prueba que considere más adecuado el hecho de que los mismos carecen de ingresos.

2.- Entrevista personal a cada uno de los aspirantes, que tendrá como finalidad valorar las aptitudes de los aspirantes en relación con su curriculum y el puesto de trabajo a desarrollar, en relación con las características propias del puesto de trabajo al que se concursa, en el que tendrán que contestar oralmente a varias preguntas sobre situaciones relacionadas con el puesto de trabajo. Calificación máxima 4 puntos.

La fecha de la entrevista se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Selas y coincidirá con la fecha de celebración de la Comisión de Selección.

11. CALIFICACIÓN FINAL. La calificación final se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, proponiéndose el nombramiento del candidato que mayor puntuación haya obtenido. La Comisión de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado la prueba selectiva un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas.

12. BOLSA DE TRABAJO. Los aspirantes que no sean propuestos por la Comisión de Selección formarán parte de una bolsa de trabajo durante el plazo de un año.

13. CONTRATO Y TOMA DE POSESIÓN. La contratación a las que se refieren estas bases y una vez concluido el proceso selectivo, la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a la firma con el aspirante, del contrato laboral de carácter temporal.

El aspirante propuesto deberá presentar la documentación que a continuación se indica a efectos de suscribir el contrato de trabajo:

- Fotocopia del D.N.I.
- Número de afiliación a la Seguridad Social.
- Certificado de la Entidad Bancaria por donde desee domiciliar la nómina.

Si el interesado no firmara el contrato, perderá todos los derechos derivados de este procedimiento selectivo.

14. PERIODO DE PRUEBA: Tras la incorporación, el trabajador seleccionado deberá superar el periodo de prueba fijado en el contrato de trabajo, siendo su duración de un mes, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

15. Los demás extremos de esta convocatoria así como los sucesivos trámites se publicarán en el Tablón de anuncios en el Ayuntamiento de Anquela del Ducado (Guadalajara).

16. La Comisión de Selección queda autorizada para resolver cuantas dudas se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases, en todo lo no previsto en las mismas.

17. Normativa aplicable. En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos aplicables no derogados de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y demás normas concordantes de general y pertinente aplicación.

ANEXO: MODELO DE SOLICITUD

Nombre y apellidos.

Domicilio.

Localidad, CP y provincia.

DNI.

Teléfono.

Promete o jura cumplir con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Solicito ser admitido/a para cubrir una plaza de personal para Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Selas acompañando fotocopia de DNI y currículum vitae en sobre cerrado, así como (en su caso) acreditación sobre los méritos requeridos en la fase de concurso.

Lugar, fecha y firma.

Contra la convocatoria y sus bases, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la alcaldía, previo al Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Selas a 14 de junio de 2011.— El Alcalde, Rogelio Torres López.

3241

Ayuntamiento de Pioz

RECAUDACION

Se pone en conocimiento de los contribuyentes en este término municipal que la cobranza de los recibos por los conceptos de:

-Tasa por prestación de servicios de abastecimiento de agua potable, correspondiente al Segundo trimestre de 2011, se realizará desde el día 1 de Julio de 2011 hasta el día 31 de Agosto inclusive, en el plazo de ingreso en periodo voluntario.

Los pagos se pueden efectuar en:

-Cualquier Oficina de las Entidades colaboradoras, Caja Madrid y Caja Rural de Toledo, durante los días y horas hábiles de ingreso que tales Entidades tienen establecido.

-En las Dependencias Municipales: de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 10 a 12:30 los sábados.

Los contribuyentes que no reciban los juegos de impresos pueden dirigirse a la Oficina de Recaudación Municipal para solicitarlos.

Transcurrido el plazo indicado e iniciado el periodo ejecutivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan, todo ello conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Ley General Tributaria y el R.D 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, aprobadas las matriculas de contribuyentes relativas a la Tasa publica por suministro de agua a domicilio 2º trimestre de 2011, expuestas al publico en las oficinas del Ayuntamiento, Plaza Mayor s/n, a los efectos de cobranza de notificación colectiva prevista en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra las liquidaciones los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso de Reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

-Contra la denegación expresa o tácita del anterior, se podrá plantear recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, por la que se aprueba la LJCA.

En Pío a 7 de junio de 2011.—El Alcalde, Emilio Rincón López.

3095

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de
Guadalajara

N.I.G.: 19130 44 4 2011 0101336

N28150

Nº Autos: Despido/Ceses en General 0000483/2011

Demandante/s: Oscar Domínguez Fernández

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Herramientas 2000 SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D/Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 0000483/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª Oscar Domínguez Fernández contra la empresa Herramientas 2000 SL, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Según Decreto Adjunto.

N.I.G.: 19130 44 4 2011 0101336

N2050

Nº Autos: Despido/Ceses en General 0000483/2011

Demandante/s: Oscar Domínguez Fernández

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Herramientas 2000 SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DECRETO

Secretario/a Judicial D/Dª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a seis de Junio de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Oscar Domínguez Fernández ha presentado demanda de despido frente a Herramientas 2000 SL.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Jdo. de lo Social N. 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Examinados los requisitos formales de esta demanda proceda su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LOT señalo el próximo 5/7/2011 a las 12:20 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Jdo. de lo Social N. 1 sita en Avenida de

Ejército 12, Edif. Servicios Múltiples Planta Primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretaria/a Judicial 12.15.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 5-7-2011 a las 12.15 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 5/7/2011 a las 12:20 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S^a. del señalamiento efectuado.

Al tercer otrosi digo, no ha lugar en este momento procesal ya que de conformidad con el art. 30 LPL, la acumulación habrá de solicitarse en Juzgado Social 2 de Guadalajara, al conocer de la demanda que ha tenido entrada antes en el registro.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Heramientas 2000 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinte de Junio de 2011.— El/la Secretario Judicial.

3102

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000145/2010-A

Demandante/s: Todor Vasilev Tanev, Vasil Radev Tanev

Demandado/s: Esencias Alcarreñas, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 002 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 145/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Todor Vasilev Tanev y Vasil Radev Tanev contra la empresa Esencias Alcarreñas, S.L., se han dictado en el día de hoy dos Decretos cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“DECRETO

Secretario/a Judicial D/D^a Pilar Buelga Álvarez.- En Guadalajara, a siete de Junio de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Dejar los bienes embargados y reseñados en el antecedente de hecho primero de esta resolución en poder del Representante Legal de Esencias Alcarreñas, S.L., a quien se nombra desde este momento depositario de los mismos, haciéndosele saber que los bienes embargados, desde que se depositan, tienen la consideración de efectos o caudales públicos y que deberá custodiar el bien con la debida diligencia así como que deberá exhibir el bien en la condiciones que exija el/la Secretario/a Judicial.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Decreto

Secretario/a Judicial D/D^a Pilar Buelga Álvarez.- En Guadalajara, a siete de Junio de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Sacar a la venta en pública subasta los bienes embarcados:

a) Vehículo matrícula E5894BCP, Marca John Deere, Modelo 5460, Tipo Maq. Agric. Automotriz, Bastidor 351032E.

b) Vehículo matrícula E7667BCT, Marca Cámara, Modelo VR-12, Tipo Remolque, Bastidor VR1200245.

c) Vehículo matrícula E7668BCT, Marca Cámara, Modelo VR-12, Tipo Remolque, Bastidor VR1200244.

Por el precio de su valoración:

a) Vehículo matrícula E5894BCP, en la cantidad de 4.325 euros.

b) Vehículo matrícula E7667BCT, en la cantidad de 5.668 euros.

c) Vehículo matrícula E7668BCT, en la cantidad de 5.668 euros.

Señalándose para que tenga lugar en la sede de este Juzgado el próximo día 29/7/2011 a las 12.00 horas.

-Anunciar mediante edicto/s que se fijará/n en el tablón de anuncios de esta Oficina Judicial y en los lugares públicos de costumbre expresándose en el mismo las condiciones de la subasta conforme determina la Ley.

-Notificar la presente resolución a ejecutada, Esencias Alcarreñas SL, haciéndole saber que, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación, podrá liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esencias Alcarreñas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a siete de julio de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3152

Juzgado de lo Social número diecisiete de Madrid

N.I.G.: 28079 4 0017855/2011

N° Autos: Demanda 427/2011

Materia: Despido

Demandante/s: María Nieves Sánchez Horneros Lumbreras

Demandado/s: Luis Ramos Sánchez, Rosa Isabel Escribano López Bestry Producciones SL, Fondo de Garantía Salarial

EDICTO

D./D^a. Paloma Muñiz Carrión, Secretario de lo Social número 17 de Madrid.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D^a. María Nieves Sánchez Horneros Lumbreras contra Luis Ramos Sánchez, Rosa Isabel Escribano López Bestry Producciones SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Despido, registrado con el n° 427/2011 se ha acordado citar a Luis Ramos Sánchez, Rosa Isabel Escribano López Bestry Producciones SL, Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/07/2011 a las 10:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 17 sito en C/ Princesa 3, 5° debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Luis Ramos Sánchez, Rosa Isabel Escribano López Bestry Producciones SL, Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios

En Madrid, a catorce de junio de dos once.— Rubricado.